



### **BASES CONCURSO DE BELENES 2019**

Dentro de la programación anual del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el año 2019 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se convoca Concurso "Belenes 2019" cuyo objetivo es fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria para este año 2019.

Por otro lado, se pretende también fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, sin olvidar que se abre un importante espacio para la convivencia, y a la vez promueve el enriquecimiento y mantenimiento de actividades entorno a la conmemoración de las Fiestas Navideñas en Riba-roja de Túria.

Las bases por las que se regirá el proceso serán:

#### **PRIMERA. OBJETIVO.**

La Concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, con el fin de fomentar e implicar la participación de la población en actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, convoca concurso de Belenes 2019 tanto para personas adultas como para niñas y niños, y centros educativos de Riba-roja de Túria.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas empadronadas en el municipio de Riba-roja de Túria.

El concurso se divide en tres secciones:

- *Sección Primera:* Personas adultas a partir de 16 años.
- *Sección Segunda:* Niñas y niños menores de 15 años.
- *Sección Tercera:* Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

2.-Las personas menores de edad deberán aportar autorización de su madre/padre o tutora/tutor legal.

3. Solo se optará a una categoría por conjunto familiar.

#### **TERCERA. CONDICIONES GENERALES.**

##### **1. Realizar un Belén Navideño.**

Será obligatorio representar tres escenas como mínimo:

- Anunciación del Ángel a María.
- Nacimiento de Jesús.
- Epifanía: Adoración de los Reyes de Oriente.



## 2. Solicitud y modo de entrega:

Las personas que deseen participar en el concurso de belenes deben de presentar la solicitud debidamente cumplimentada (modelo solicitud) y acompañada a la misma de un USB con los siguientes requisitos:

- Un máximo de 10 fotografías del Belén a concursar. Cada una de las fotografías irá nombrado el concursante del Belén.
- Un video de máximo 120 segundos de duración (2 minutos), del belén que concursará con una breve presentación (audio con voz), explicando los rasgos significativos del Belén.

De modo opcional, se podrá entregar dichas imágenes y video por mensaje de WhatsApp una vez presentada la instancia al siguiente nº de teléfono: 666425053. En caso de hacerlo por este canal, previamente el solicitante deberá de identificarse con nombre y apellidos DNI y la categoría que se presenta.

Los USB se devolverán a las personas una vez finalizado el proceso.

Cuando la solicitud de participación haya sido cursada por registro telemático se deberá de entregar el USB en la Oficina de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en la c/ Garelli i Pastor s/n.

### **CUARTA. PLAZO.**

El plazo de presentación de la inscripción será del 09 hasta el 16 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

### **QUINTA. LUGAR DE PRESENTACION.**

Las inscripciones se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Los centros educativos deberán de presentar la instancia por la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

### **SEXTA. PREMIOS.**

#### **Categoría Personas Adultas:**

- 1º PREMIO - Diploma y 250 € en vales canjeables en comercios locales.
- 2º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.
- 3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales

#### **Categoría Infantil:**

- 1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.
- 2º PREMIO - Diploma Y 180 € en vales canjeables en comercios locales.
- 3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.
- 4º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.



5º PREMIO - Diploma Y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

6º PREMIO - Diploma y 80€ en vales canjeables en comercios locales.

**Categoría Centros Educativos:**

1º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

- El plazo para presentar los vales canjeables en los comercios adheridos será hasta el 31 de enero del 2020, incluido.
- A efectos de asegurar la existencia de consignación presupuestaria, se efectuará la correspondiente retención de crédito por el departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.

**SÉPTIMA. JURADO.**

El jurado calificador estará compuesto por las siguientes personas:

| TRIBUNAL   | NOMBRE Y APELLIDOS        | EN REPRESENTACIÓN  |
|------------|---------------------------|--|
| Presidenta | Esther Gómez Laredo       | Concejala de Transparencia, Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Patrimonio Y Turismo. |
| Secretario | Alejandro Gimeno Gadea    | Ayuntamiento. Área de Transparencia, Gobierno Abierto, Participación Ciudadana               |
| Vocal      | Elia Albiach Guardiola    | Ayuntamiento. Área de Mayores, Inclusión y Derechos Sociales.                                |
| Vocal      | José Maria Salas Belmonte | Presidente de la U.D.P   |
| Vocal      | Amelia Mota Martínez      | Presidenta Asociación "Bunyuleres del Poble"   |
| Vocal      | Alberto Facundo Mossi     | Titulado y Profesor en Bellas Artes.   |
| Vocal      | Maria Carmen Padilla      | AMPA CEIP Camp Túria.  |
| Vocal      | Rafael Fernández Company  | Presidente Junta Local Fallera.  |
| Vocal      | Neme Gila Rubio.          | Ayuntamiento. Área de Juventud.  |
| Vocal      | Mar Carrera Villaescusa   | Ayuntamiento. Área de Educación, Cultura e Infancia.   |



1. Ninguna persona que forme parte del jurado podrá participar como concursante.
2. Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se realizará una visita aleatoria para verificar que las fotografías y video de los belenes entregados son verídicos.
3. En el supuesto de observar que se a habido manipulación o no se corresponde con el reportaje fotográfico, se revocará el premio y no podrá volverse a presentar pasados los dos años consecutivos. Posteriormente se otorgará dicho premio al que quede en segunda posición en cuanto a valoración.

#### **OCTAVA. VALORACIÓN**

4. Para la valoración, el jurado tendrá en consideración el trabajo y el esfuerzo de las personas participantes, entre otras cosas valorarán de forma especial:
  - a) Iluminación.
  - b) Diseño.
  - c) Creatividad.
  - d) Innovación.
  - e) Originalidad.
  - f) Tradición.
  - g) Materiales reciclados.
  - h) Utilización de elementos naturales (agua, piedras, etc.)

#### **NOVENA. OTRAS CONSIDERACIONES.**

1. Las fotografías de los belenes galardonados, serán utilizadas para el interés del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en cuanto a publicaciones en boletines y redes sociales.
3. El fallo del jurado se comunicará públicamente antes del 21 de diciembre siendo su decisión inapelable.
4. La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para ratificar la decisión del jurado.
5. En la entrega de premios se les entregará a las personas galardonadas un Diplomas, más un vale canjeable en los comercios señalados al dorso.
6. El vale solo podrá ser canjeable en los comercios adheridos.
7. Para la entrega de premios de la sección centros educativos deberá de estar presente una representación del alumnado del centro que deberán estar acompañados por algún docente del mismo o por representantes del AMPA del Centro.
8. El resultado del concurso será comunicado personalmente a los ganadores y será publicado en la página Web del Ayuntamiento, en la APP Riba-roja Info y en el Facebook del Ayuntamiento. **La entrega de los premios se realizará el día 22 de diciembre a las 18:00 horas en un acto en la plaza del Ayuntamiento.**



**DÉCIMA. Aceptación de las bases.**

La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones tomadas por el Tribunal y la interpretación de las bases por el mismo.

**UNDÉCIMA: Toma de decisiones en lo no recogida en las bases.**

Se faculta a la Concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación ciudadana, la toma de las decisiones oportunas, de aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases reguladoras.

**DUODÉCIMA: Protección de datos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero gestionado por la Oficina de Participación ciudadana y Transparencia, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Ribera-roja de Túria. Los datos registrados son necesarios para la gestión del concurso de Belenes Navideños. Las personas solicitantes podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el ayuntamiento de Ribera-roja de Túria, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la misma, cuya dirección es Plaza del Ayuntamiento, 9 46190 Valencia. Asimismo, pueden tramitar dicha solicitud a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento si dispone de los certificados digitales oportunos (<https://www.sede.dival.es>)

**DUODÉCIMA: Cláusula de Transparencia.**

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.



**INSTANCIA - CONCURSO DE BELENES 2019**  
**SECCIÓN: CENTROS EDUCATIVOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**

**DATOS**

|                    |                         |                    |  |
|--------------------|-------------------------|--------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS |                         | D.N.I. o N.I.E.    |  |
| EN CALIDAD DE      | NOMBRE CENTRO EDUCATIVO |                    |  |
| DIRECCION          | C.P.                    | MUNICIPIO          |  |
| PROVINCIA          | TELÉFONOS               | CORREO ELECTRÓNICO |  |

**EXPONE**

:: Que enterado/a del CONCURSO DE BELENES 2019, de la categoría de CENTROS EDUCATIVOS.

:: Que he leído y acepto las bases del CONCURSO DE BELENES 2019.

:: Que las imágenes y video que adjuntamos para la toma de conciencia del jurado son verídicos y se ajustan a la realidad del belén expuesto por parte del centro educativo.

**SOLICITO**

:: Participar en el CONCURSO DE BELENES 2019.

Modalidad en que presento el reportaje fotográfico y el video:

USB       Mensajería WhatsApp –666425053-

**Plazo de presentación:** Del 9 al 16 de diciembre, ambos inclusive.

**Entrega de los Premios:** Domingo 22 de diciembre a las 18:00 horas en la Plaza del Ayuntamiento.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>